Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/psd

DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1501 /

ANTOFAGASTA, 09 NOV. 2017

VISTOS:

Solicitud efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, que consta en expediente administrativo Nº 022DE634428 seguido ante esta Repartición Pública; Decreto Ley N° 3.274 y Decreto Supremo N° 386, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 79 de 20 de abril de 2010 que delega en el Secretario Regional Ministerial las facultades que indica; Decreto Supremo N° 42 de 17 de marzo de 2014 de nombramiento todas del Ministerio de Bienes Nacionales; Ley N° 19.175 sobre Gobierno Administración Regional; Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de febrero del corriente, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, Rut N° 61.402.017-2, representada por don Arnaldo Gómez Ruíz solicitó a esta Repartición Pública mediante formulario de estilo, la Destinación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Granaderos Sin Número, Edificios Públicos, Unidad 3, de la Ciudad de Calama, Comuna del mismo nombre, Provincia de El Loa y Región de Antofagasta, para la regularización del inmueble donde actualmente funciona la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de El Loa.

2. Que, el inmueble solicitado es de dominio fiscal que se encuentra amparado por la inscripción que rola a fojas 131, N° 95 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama correspondiente al año 1961.

3. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Catastro en su Informe de Validación Catastral I Nº 143/2017 de fecha 07 de marzo de 2017, el inmueble objeto

de esta resolución se encuentra disponible, ya que no cuenta con actos administrativos asociados.

4. Que consta fehacientemente que en el predio ya debidamente individualizado actualmente funciona la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de El Loa.

5. Informe de Validación Catastral II Nº 149/2017 de fecha 13 de junio de 2017.

6. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 30 de mayo de 2017 que acredita que el predio se encuentra enrolado bajo el número 827-2 de la Comuna de Calama.

7. Plano Ministerial Nº 02201-6.918 C.U.

8. Minuta de deslindes evacuada por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales-Antofagasta de fecha 30 de mayo de 2017; ID Catastral N° 282186.

9. Y, en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo de tramitación Nº 022DE634428.

10. Que, teniendo presente que para el correcto funcionamiento de la Secretaria Regional Ministerial a través de su oficina provincial en la Ciudad de Calama, se hace indispensable su asentamiento en inmueble que reúna los requisitos propios para satisfacer las necesidades del Servicio.

11. Que, la oficina provincial se encuentra usando el inmueble en comento desde antigua data, cumpliendo con las actividades mandatadas por el Ministerio de Bienes Nacionales y la ley.

12. Que, conforme a lo expuesto en los numerandos precedentes y atendido el fin último para lo cual se requiere la destinación, esto es la regularización de la oficina provincial de Bienes Nacionales de El Loa, es que el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible otorgar de forma excepcional la Destinación del inmueble fiscal, en los términos que más abajo se indicarán.

RESUELVO

1. Destínese a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, Rut Nº 61.402.017-2, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Granaderos Sin Número, Edificios Públicos, Unidad 3, Ciudad de Calama, Comuna del mismo nombre, Provincia de El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco a fojas 131, N° 95 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama correspondiente al año 1961; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número 827-2; individualizado en el plano Ministerial N° 02201-6.918 C.U; de una superficie de 300,19 m2 (trescientos coma diecinueve metros cuadrados); ID Catastral N° 282186; y cuyos deslindes particulares según referido plano son los siguientes:

NORTE : Unidad 2, en trazo de 20,28 m.

ESTE : Corredor, en trazo de 16,45 m.

SUR : Unidad 4, en trazo de 6,40 m., en trazo de 4,95 m. y en trazo de 8,92 m.

OESTE : Unidad 4, en trazo de 1,50 m., en trazo de 1,40 m. y Calle Madame Curie, en trazo de 13,55 m.

2. El inmueble fiscal objeto de este acto administrativo, deberá ser destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de El Loa en la Ciudad de Calama.

3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, y que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.

4. Todos los gastos que provengan de reparación, conservación, pagos de servicios básicos como agua potable, gas y luz eléctrica y otro a que esté afecto el inmueble que por este acto se destina serán de cargo exclusivo de la entidad destinataria.

5. Si el beneficiario utilizaré el predio destinado para fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para ello acreditar dicha circunstancia con el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.

6. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente resolución se entienden incorporadas todas y cada una de las normas contenidas en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, y las demás obligaciones y prohibiciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.
"Por orden del Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales"

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución
- Solicitante
- Expediente
- Archivo